

***BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O
SUMINISTRO DE BIENES***

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td>Importante</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td>Advertencia</td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td>Importante para la Entidad</td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio
2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y
octubre de 2022*



**BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE**

GOBIERNO REGIONAL

JUNÍN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°

003-2024-HRDCQ-DAC-HYO

PRIMERA CONVOCATORIA

Lo cambio lo hacemos todos...

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SOLICITADOS POR EL
DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO
QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO

2024

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

El cambio lo hacemos todos...

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- a) Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de ítems, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

SECCIÓN ESPECÍFICA

GOBIERNO REGIONAL

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

El cambio lo hacemos todos...

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION
RUC N° : 20185665322
Domicilio legal : Av. Daniel Alcides Carrion N° 1556
Teléfono: : 064-232222
Correo electrónico: : contrataciones.hdac.hyo@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO.

DETALLE DE LOS BIENES Y/O INSUMOS A ADQUIRIR

ITEM N°	SUB ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
001	1.1	PROPOFOL 10 mg/mL (1 %) INY 20 mL	UNIDAD	5,000.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de aprobación de Expediente de Contratación N° 033-2024-AE el 18 de julio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencias

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez y 00/100 Soles) en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Código Civil.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**)

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Habilitación**” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.

Importante

El monto total de la oferta o respecto del ítem al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA].

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

NO APLICA

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentación de presentación obligatoria” y “Documentación de presentación facultativa”.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-381-021920
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI³ : 01838100038102192048

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

³ En caso de transferencia interbancaria.

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁵. **(Anexo N° 6)**
- h) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁶ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística, sito Av. Daniel Alcides Carrión N° 1556 – Tercer piso, de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 16:00 horas .

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

MUY URGENTE

HOSPITAL DANIEL A. CARRION
RECIBIDO
n 5 ABR 2024
03 12:40

REPORTE N° 373 -2024- GRJ-DRSJ - HRDCQDAC-DF.

PARA : CPC. DEYSI CINTIA VILCHEZ JIMÉNEZ
JEFA DE LA OFICINA DE LÓGISTICA

ASUNTO : SOLICITO ESTADO SITUACIONAL DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO

REFERENCIA : a) REPORTE N° 318 -2024- GRJ-DRSJ - HRDCQDAC-DF
b) INFORME N°007-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DF

FECHA : Huancayo, 05 de abril del 2024

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y a la vez manifestar que, con documento de referencia a) de fecha 22/03/2024 se solicitó ampliación de estudio de mercado a los 28 productos farmacéuticos que quedaron según documento de referencia b) de fecha 12/03/2024, en tal sentido se solicita el estado situacional de la ampliación al estudio de mercado, ante riesgo de desabastecimiento de dichos productos.

N° DE PEDIDA	CODIGO SIG	PRODUCTO FARMACEUTICO	FF	TI	CANTIDAD
153	583000020001	ADENOSINA 2 mL 5 mg/2mL INY			
173	582600340001	ALTEPLASA 50 mg INY	INY	M	70
140	582600340001	ALTEPLASA 50 mg INY	INY	M	7
155	581800050003	AMFOTERICINA B 10 mL 50 mg INY	INY	M	3
155	585000520001	AMINOFILINA 10 mL 25 mg/mL INY	INY	M	200
155	583000450001	AMIODARONA 3 mL 50 mg/mL INY	INY	M	50
161	586900100002	BLUPRENORFINA 35 mcg/H(20 mg como sal) PARCH	INY	M	200
155	584400100001	CARBACOL 1.5 mL 100 ug/mL INY	PARCH	M	200
155	586300220001	CLORURO DE SUXAMETONIO 10 mL 50 mg/mL INY	INY	M	70
142	585100070013	DEXTROSA 1L 10 g/100mL (10%) INY	INY	M	200
136	584900260003	DIAZEPAM 2 mL 5 mg/mL INY	INY	M	120
161	584400680009	DICLOFENACO 5 mL 1 mg/mL SOL	INY	M	1200
152	582800190002	EPOETINA ALFA 1 mL 4000 UI/mL INY	SOL	M	800
158	584800620003	HALOPERIDOL DECANOATO 1 mL 50 mg INY	INY	M	1,000
167	582100030001	HIDROXICLOROQUINA 400 mg TAB	INY	M	150
143	584000060021	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) ADN RECOMBINANTE 10 mL 100	TAB	M	18000
158	583700020004	MANITOL 1L 20 g/100mL (20%) INY	INY	M	500
140	583100350002	METILDOPA 250 mg TAB	INY	M	1000
168	582600480003	MICOFENOLATO MOFETILO 250 mg TAB	TAB	M	6000
164	582600480006	MICOFENOLATO MOFETILO 500 mg TAB	TAB	M	12000
152	581800090005	NISTATINA 12 mL 100000 UI/mL SUS	TAB	M	7,000
153	583600140004	NITROFURAL 200mg/100gr CREMA 35 gr	SUS	M	50
159	580100080004	PROPOFOL 20 mL 10 mg/mL INY	CRM	M	200
163	580100010001	SEVDFLURANO 250 mL 100 mL/100 mL SOL	INY	M	5000
174	583800660004	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO 133	SOL	M	180
160	581300030001	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 5 mL 80 mg + 16 mg/mL INY	HENEMA	M	600
170	587300040002	TIAMAZOL 20 mg TAB	INY	M	1500
160	583000440001	VERAPAMILLO CLORHIDRATO 2 mL 2.5 mg/mL INY	TAB	M	15000
160	583000440001	VERAPAMILLO CLORHIDRATO 2 mL 2.5 mg/mL INY	INY	M	50

Es todo cuanto reporto para los fines correspondientes, solicitando la celeridad del caso.

Atentamente,

Fs. 03
Cc/archivo
Cc/SGR/RJY/EPN

Reg. N° 07737297
Exp. N° 05326183

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO
QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OF: Sonia Gonzales Romero
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.Q.P. 15053

PROVEIDO N° 001
HRDCQ-DAC
Oficina de Logística
Sadet / Cristian

Para su du
y firma

05-04-24

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

CARGO

HOSPITAL "DANIEL A. CARRION" DE HUANCAYO
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
22 MAR 2024
02. 12.54

REPORTE N° 318 -2024- GRJ-DRSJ - HRDCQDAC-DF.

PARA : CPC. DEYSI CINTIA VILCHEZ JIMÉNEZ
JEFA DE LA OFICINA DE LÓGISTICA
ASUNTO : SOLICITO AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO
REFERENCIA : a) INFORME N°007-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DF
FECHA : Huancayo, 22 de marzo del 2024

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y a la vez manifestar que, con documento de referencia a) se solicitó la adquisición de productos farmacéuticos y ante la evaluación de las cotizaciones no se adjudicaron 28 ítems por lo que se solicita ampliación de estudio de mercado, según cuadro de líneas abajo.

N° DE PEDIDC	CODIGO SIG	PRODUCTO FARMACEUTICO	FF	TI	CANTIDAD	
153	58300020001	ADENOSINA 2 mL 6 mg/2mL INY				
173	582800340001	ALTEPLASA 50 mg INY	INY	M	70	
140	582800340001	ALTEPLASA 50 mg INY	INY	M	7	
155	581800050003	AMFOTERICINA B 10 mL 50 mg INY	INY	M	3	
155	585000520001	AMINOFILINA 10 mL 25 mg/mL INY	INY	M	200	
155	583000450001	AMIODARONA 3 mL 50 mg/mL INY	INY	M	50	
161	586900100002	BUPRENORFINA 35 mcg/H (20 mg como sal) PARCH	INY	M	200	
155	584400100001	CARBACOL 1.5 mL 100 ug/mL INY	PARCH	M	200	
155	586300220001	CLORURO DE SUXAMETONIO 10 mL 50 mg/mL INY	INY	M	70	
142	585100070013	DEXTROSA 1L 10 g/100mL (10 %) INY	INY	M	200	
136	584900280003	DIAZEPAM 2 mL 5 mg/mL INY	INY	M	120	
161	584400680009	DICLOFENACO 5 mL 1mg/mL SOL	INY	M	1200	
152	582800190002	EPOETINA ALFA 1mL 4000 UI/mL INY	SOL	O	M	800
158	584800620003	HALOPERIDOL DECANOATO 1mL 50 mg INY	INY	M	1,000	
167	582100030001	HIDROXICLOROQUINA 400 mg TAB	INY	M	150	
143	584000060021	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) ADN RECOMBINANTE 10 mL 100	TAB	M	18000	
158	583700020004	MANTOL 1L 20 g/100mL (20 %) INY	INY	M	500	
140	583100350002	METILDOPA 250 mg TAB	INY	M	1000	
158	582600480003	MICOFENOLATO MOPETILO 250 mg TAB	TAB	M	6000	
164	582600480006	MICOFENOLATO MOPETILO 500 mg TAB	TAB	M	12000	
152	581800090005	NISTATINA 12 mL 100000 UI/mL SUS	TAB	M	7,000	
153	583600140004	NITROFURAL 200mg/100gr CREMA 35 gr	SUS	M	50	
159	580100080004	PROPOFOL 20 mL 10 mg/mL INY	CRM	M	200	
163	580100010001	SEVOFLURANO 250 mL 100 mL/100 mL SOL	INY	M	5000	
174	583800660004	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO 133	SOL	M	180	
160	581300030001	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 5 mL 80 mg + 16 mg/mL INY	ENEMA	M	600	
170	587300040002	TIAMAZOL 20 mg TAB	INY	M	1500	
160	583000440001	VERAPAMILLO CLOPHIDRATO 2 mL 2.5 mg/mL INY	TAB	M	15000	
			INY	M	50	

Es todo cuanto reporto para los fines correspondientes, solicitando la celeridad del caso.

Adjunto:
Atentamente,

Fs. 02
Cc/archivo
Cc/SGR/PECY/ERSN

Reg. N° 07695246
Exp. N° 05296249

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO
QUIRURGICO DANIEL A. CARRION - HUANCAYO
F. Sonia Gonzales Romero
JEFE DE LA OFICINA DE FARMACIA

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

CARGO



INFORME N° 07 -2024- GRJ-DRSJ - HRDCQDAC-DF.

A : Lic. DEYSI CINTIA VILCHEZ JIMENÉZ
JEFE DE LA OFICINA LOGISTICA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 196-2022-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG-DF
- b) OFICIO N° 2973-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG
- c) CORREO ELECTRONICO N°039-2024-JLEP-UGDE-DP-CENARES
- d) MEMORANDUM MULTIPLE N° 030-2024-GRJ-DRSJ-DEMID-DFAU
- e) OFICIO MÚLTIPLE N° D000011-2024-CENARES-MINSA
- f) MEMORANDUM N° 127-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG
- g) MEMORANDUM MULTIPLE N° 37-2024-GRJ-DRSJ-DEMID-DFAU
- h) MEMORANDUM MULTIPLE N°013-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-HYO-OEPE

FECHA : Huancayo, 12 de marzo del 2024

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y sobre el asunto Informarle que a la fecha se cuenta con productos farmacéuticos, en quiebre de stock y riesgo de desabastecimiento, los mismos que se encuentran en proceso de compra por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES de la compra corporativa sectorial para el periodo 2023 existen 45 ítems entre desistido y desierto en materia de convocatoria, así también 106 ítems con incumplimiento de contrato y en lo que corresponde para el abastecimiento 2024, a la fecha el CENARES ha informado que aún no es posible atender nuestro requerimiento, debido a que al 06 de febrero del 2024 dio inicio a las actuaciones preparatorias de la compra 2024, por lo que se requiere su pronto abastecimiento cerrando brechas de desabastecimiento tanto de los recursos que fueron programados para la compra nacional como nuestras necesidades de medicamentos para la compra local, para lo cual se remite el presente informe:

ANTECEDENTES:

- 1.1. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 1.3. Directiva Administrativa N° 299-MINSA-2021/CENARES, se establece disposiciones para la solicitud de recursos estratégicos en salud y el uso de los recursos destinados a su adquisición y distribución, a favor de los afiliados al seguro integral de salud en el marco del aseguramiento universal en salud.
- 1.4. Oficio N° 196-2022, por la cual el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", solicito al CENARES el abastecimiento de los productos

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

MUY URGENTE

HOSPITAL "DANIEL A. CARRION" HYO.
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
22 MAR 2024
02 - 1254

REPORTE N° **318** -2024- GRJ-DRSJ - HRDCQDAC-DF.

PARA : CPC. DEYSI CINTIA VILCHEZ JIMÉNEZ
JEFA DE LA OFICINA DE LÓGISTICA
ASUNTO : SOLICITO AMPLIACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO
REFERENCIA : a) INFORME N°007-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-DF
FECHA : Huancayo, 22 de marzo del 2024

Por medio del presente me dirijo a Ud., para saludarle cordialmente y a la vez manifestar que, con documento de referencia a) se solicitó la adquisición de productos farmacéuticos y ante la evaluación de las cotizaciones no se adjudicaron 28 ítems por lo que se solicita ampliación de estudio de mercado, según cuadro de líneas abajo.

N° DE PEDIDO	CODIGO SIG	PRODUCTO FARMACEUTICO	FF	TI	CANTIDAD
153	583000020001	ADENOSINA 2 mL 6 mg/2mL INY	INY	M	70
173	582800340001	ALTEPLASA 50 mg INY	INY	M	7
140	582800340001	ALTEPLASA 50 mg INY	INY	M	3
155	581800050003	AMFOTERICINA B 10 mL 50 mg INY	INY	M	200
155	585000520001	AMINOFILINA 10 mL 25 mg/mL INY	INY	M	50
155	583000450001	AMIODARONA 3 mL 50 mg/mL INY	INY	M	200
161	586900100002	BUPRENORFINA 35 mcg/H (20 mg como sal) PARCHE	PARCHE	M	200
155	584400100001	CARBACOL 1.5 mL 100 ug/mL INY	INY	M	70
155	586300220001	CLORURO DE SUXAMETONIO 10 mL 50 mg/mL INY	INY	M	200
142	585100070013	DEXTROSA 1L 10 g/100mL (10%) INY	INY	M	120
136	584900280003	DIAZEPAM 2 mL 5 mg/mL INY	INY	M	1200
161	584400680009	DICLOFENACO 5 mL 1mg/mL SOL	SOL_O	M	800
152	582800190002	EPOETINA ALFA 1mL 4000 UI/mL INY	INY	M	1,000
158	584800620003	HALOPERIDOL DECANATO 1mL 50 mg INY	INY	M	150
167	582100030001	HIDROXICLOROQUINA 400 mg TAB	TAB	M	18000
143	584000060021	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) ADN RECOMBINANTE 10 mL 100	INY	M	500
158	583700020004	MANITOL 1L 20 g/100mL (20%) INY	INY	M	1000
140	583100350002	METILDOPA 250 mg TAB	TAB	M	6000
168	582600480003	MICOFENDATO MOFETILO 250 mg TAB	TAB	M	12000
164	582600480006	MICOFENDATO MOFETILO 500 mg TAB	TAB	M	7,000
152	581800090005	NISTATINA 12 mL 100000 UI/mL SUS	SUS	M	50
153	583600140004	NITROFURAL 200mg/100gr CREMA 35 gr	CRM	M	200
153	580100080004	PROPOFOL 20 mL 10 mg/mL INY	INY	M	5000
163	580100010001	SEVOFLURANO 250 mL 100 mL/100 mL SOL	SOL	M	180
174	583800660004	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO 133	ENEMA	M	600
160	581300030001	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPIRIMA 5 mL 80 mg + 16 mg/mL INY	INY	M	1500
170	587300040002	TIAMAZOL 20 mg TAB	TAB	M	15000
160	583000440001	VERAPAMILLO CLORHIDRATO 2 mL 2.5 mg/mL INY	INY	M	50

Es todo cuanto reporto para los fines correspondientes, solicitando la celeridad del caso.

Adjunto:
Atentamente,

Fs. 02
Cc/archivo
Cc/SGR/PECY/ERSN

Reg. N° 07695216
Exp. N° 05296249

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO
QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION - HUANCAYO
OF. Sonia Gonzales Romero
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.O.F.P. 15053

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

CARGO

HOSPITAL "DANIEL A. CARRIÓN" - HYO.
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
13 MAR 2024
174 907

INFORME N° 07 -2024- GRJ-DRSJ - HRDCQDAC-DF.

A : Lic. DEYSI CINTIA VILCHEZ JIMENÉZ
JEFE DE LA OFICINA LOGISTICA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 196-2022-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG-DF
- b) OFICIO N° 2973-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG
- c) CORREO ELECTRONICO N°039-2024-JLEP-UGDE-DP-CENARES
- d) MEMORANDUM MULTIPLE N° 030-2024-GRJ-DRSJ-DEMID-DFAU
- e) OFICIO MÚLTIPLE N° D000011-2024-CENARES-MINSA
- f) MEMORANDUM N° 127-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG
- g) MEMORANDUM MULTIPLE N° 37-2024-GRJ-DRSJ-DEMID-DFAU
- h) MEMORANDUM MULTIPLE N°013-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-HYO-OEPE

FECHA : Huancayo, 12 de marzo del 2024

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y sobre el asunto informarle que a la fecha se cuenta con productos farmacéuticos, en quiebre de stock y riesgo de desabastecimiento, los mismos que se encuentran en proceso de compra por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES de la compra corporativa sectorial para el periodo 2023 existen 45 ítems entre desistido y desierto en materia de convocatoria, así también 106 ítems con incumplimiento de contrato y en lo que corresponde para el abastecimiento 2024, a la fecha el CENARES ha informado que aún no es posible atender nuestro requerimiento, debido a que al 06 de febrero del 2024 dio inicio a las actuaciones preparatorias de la compra 2024, por lo que se requiere su pronto abastecimiento cerrando brechas de desabastecimiento tanto de los recursos que fueron programados para la compra nacional como nuestras necesidades de medicamentos para la compra local, para lo cual se remite el presente informe:

ANTECEDENTES:

- 1.1. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 1.3. Directiva Administrativa N° 299-MINSA-2021/CENARES, se establece disposiciones para la solicitud de recursos estratégicos en salud y el uso de los recursos destinados a su adquisición y distribución, a favor de los afiliados al seguro integral de salud en el marco del aseguramiento universal en salud.
- 1.4. Oficio N° 196-2022, por la cual el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", solicito al CENARES el abastecimiento de los productos

01

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

MUY URGENTE



INFORME N° 07 -2024- GRJ-DRSJ - HRDCQDAC-DF.

A : Lic. DEYSI CINTIA VILCHEZ JIMENÉZ
JEFE DE LA OFICINA LOGISTICA

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

REFERENCIA :

- a) OFICIO N° 196-2022-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG-DF
- b) OFICIO N° 2973-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG
- c) CORREO ELECTRONICO N°039-2024-JLEP-UGDE-DP-CENARES
- d) MEMORANDUM MULTIPLE N° 030-2024-GRJ-DRSJ-DEMID-DFAU
- e) OFICIO MÚLTIPLE N° D000011-2024-CENARES-MINSA
- f) MEMORANDUM N° 127-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG
- g) MEMORANDUM MULTIPLE N° 37-2024-GRJ-DRSJ-DEMID-DFAU
- h) MEMORANDUM MULTIPLE N°013-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-HYO-OEPE

FECHA : Huancayo, 12 de marzo del 2024

Me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y sobre el asunto informarle que a la fecha se cuenta con productos farmacéuticos, en quiebre de stock y riesgo de desabastecimiento, los mismos que se encuentran en proceso de compra por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES de la compra corporativa sectorial para el periodo 2023 existen 45 ítems entre desistido y desierto en materia de convocatoria, así también 106 ítems con incumplimiento de contrato y en lo que corresponde para el abastecimiento 2024, a la fecha el CENARES ha informado que aún no es posible atender nuestro requerimiento, debido a que al 06 de febrero del 2024 dio inicio a las actuaciones preparatorias de la compra 2024, por lo que se requiere su pronto abastecimiento cerrando brechas de desabastecimiento tanto de los recursos que fueron programados para la compra nacional como nuestras necesidades de medicamentos para la compra local, para lo cual se remite el presente informe:

ANTECEDENTES:

- 1.1. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, Gestión del Sistema Integrado de Suministro Publico de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 1.3. Directiva Administrativa N° 299-MINSA-2021/CENARES, se establece disposiciones para la solicitud de recursos estratégicos en salud y el uso de los recursos destinados a su adquisición y distribución, a favor de los afiliados al seguro integral de salud en el marco del aseguramiento universal en salud.

PROVIZO N°

HRDCQ-DAC-HYO
Oficina de Logística

base a
ara.

- 1.4. Oficio N° 196-2022, por la cual el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrion", solicito al CENARES el abastecimiento de los productos

Hyo 14-03-24

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

Por lo cual, en referencia al documento emitido por CENARES/MINSA, refiere que "Las Unidades ejecutoras, deberán realizar el abastecimiento local, en tanto concluya el procedimiento de selección".

De esta manera, como institución se viene experimentando un incremento de atenciones en consultorios externos y desembalse quirúrgico en comparación al año anterior, recortando con ello nuestra disponibilidad de medicamentos y Dispositivos Médicos, tanto aquellos considerados o no, en la compra centralizada dirigida por CENARES.

Así mismo, con documento (g) DIRESA JUNIN, insta a garantizar el cumplimiento de este indicador de desempeño puesto que es la evaluación en los convenios de Gestión 2024 (FICHA N° 31 DME) cuyo logro esperado es mayor al 90%, como también, según correo electrónico (c), de la Dirección de Programación CENARES, manifiesta la incidencia del Análisis y Monitoreo de la Disponibilidad de Medicamentos Esenciales, ello según ICI Diciembre 2023 - Convenio de Gestión, donde se manifiesta que al reporte del mismo, se evidencian medicamentos en situación de Desabastecido y Substock, por lo que la sugerencia es realizar las acciones correspondientes inmediatas, ello en el ámbito de su jurisdicción y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA de fecha 15 de febrero de 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestiones del Sistema Integrado de Suministro Público Sanitarios - SISMED", cuyo objetivo es establecer los aspectos técnicos y administrativos, así como las responsabilidades para el funcionamiento del sistema de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED y así mismo, en el documento (g) se detalla la Disponibilidad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitario, ello en detalle al ICI Enero 2024, la misma que el resultado al término del periodo mencionado, se manifiesta que nuestra institución tiene el resultado, en el Convenio de Gestión de 69.89%, en estado Crítico, solicitando alcanzar una disponibilidad mayor al 90% de medicamentos esenciales.

Así mismo con el documento de referencia (f), donde manifiesta a la jefatura de departamento de farmacia deberá realizar acciones respectivas con para garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos y dispositivos médicos para cuyo logro esperado en mayor al 90 %, por lo que se debe dar prioridad según asignación presupuestal del documento (H) recepcionado por esta jefatura el 05 de febrero del 2024.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

adquisición institucional de los productos con quiebre de stock y en riesgo de desabastecimiento para lo cual es necesario que se habiliten los recursos financieros, a fin de que se adquieran las cantidades detalladas en el Anexo N°01, para garantizar la disponibilidad de estos productos para la atención de las personas que acuden Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión - Huancayo, en el marco de lo establecido en el numeral 6.3.5 de la directiva administrativa N° 249-MINSA.2018 - SISMED.

En ese contexto, este departamento en el marco de sus competencias, solicita de manera **MUY URGENTE**, la adquisición de los siguientes **productos farmacéuticos** para lo cual se adjunta sus Especificaciones Técnicas y pedido de compra, de acuerdo a la Directiva N°005-2021-EF/54.0, En conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Oficina de logística realizar la gestión a fin que se disponga realizar la adquisición institucional de los productos que se detallan en el anexo N° 01, que se encuentran en situación de quiebre de stock, en el marco de lo establecido en el numeral 6.3.5 de la Directiva Administrativa N° 249-MINSA.2018-SISMED, así como también se asignen los recursos financieros necesarios para tal fin.

Es todo cuanto informo para fines correspondientes, solicitando la celeridad del caso y deslindando responsabilidad ante su posible no ejecución.

Atentamente,

Adjunto:

- ✓ 1 juego de Especificaciones técnicas adicional para la oficina de logística.
- ✓ Anexo N°01: ITEMS REQUERIDOS PARA COMPRA LOCAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIO
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO
MG. JESSICA F. ARMAS CUADRADO
QUÍMICO FARMACÉUTICO C.O.F.P. 09331
JEFE DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Folios, 174
Cc/archivo
Cc/JFAC/PECY/ESN

Reg. N°	07652954
Exp. N°	05267886

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

ANEXO N° 01: ITEMS REQUERIDOS PARA COMPRA LOCAL

ITEM	SIGLA	NOMBRE	FF	CANTIDAD	PEDIDO
1	580700150007	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 500 mg + 125 mg TAB	TAB	8,000	134
2	581000040001	CLARITROMICINA 500 mg TAB	TAB	15,000	134
3	581400040003	LEVOFLOXACINO 500 mg TAB	TAB	15,000	134
4	580900040004	GENTAMICINA SULFATO 2 mL 80 mg/mL INY	INY	1,000	135
5	582400320014	ACICLOVIR 400 mg TAB	TAB	3,000	135
6	583000080007	AZITROMICINA 500 mg TAB	TAB	5,000	135
7	583100050001	DOXICICLINA 100 mg TAB	TAB	10,000	135
8	583000060011	ERITROMICINA 500 mg TAB	TAB	100	136
9	583900040002	METRONIDAZOL 500 mg TAB	TAB	15,000	136
10	580100200001	BUPIVACAINA (SIN PRESERVANTES) 20 mL 5 mg/mL INY	INY	100	136
11	585100070011	DEXTOSA 1 L 5 g/100mL (5%) INY	INY	2,000	136
12	584900280003	DIAZEPAM 2 mL 5 mg/mL INY	INY	1,200	136
13	580300210019	LIDOCAINA 2% SIN PRESERVANTE X 20 ML INY	INY	2,500	136
14	583400060001	TROPICAMIDA 15 mL 10 mg/ mL SOL	SOL	50	136
15	585100100008	SODIO CLORURO 20 % X 20 ML INY	INY	5,000	137
16	583100320002	CAPTOPRIL 25 mg TAB	TAB	10,000	137
17	583100330004	ENALAPRIL 10 mg TAB	TAB	10,000	137
18	583200130001	ATORVASTATINA 20 mg TAB	TAB	15,000	138
19	583200130003	ATORVASTATINA 40 mg TAB	TAB	6,000	138
20	583100020002	AMLODIPINO 5 mg TAB	TAB	20,000	139
21	583200090003	GEMFIBROZIL 600 mg TAB	TAB	6,000	139
22	583700030001	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg TAB	TAB	25,000	139, 173
23	582800340001	ALTEPLASA 50 mg INY	INY	10	140, 173
24	583100050001	BISOPROLOL 5 mg TAB	TAB	6,000	140
25	583700040001	ESPIRONOLACTONA 25 mg TAB	TAB	1,000	140
26	583700010002	FUROSEMIDA 40 mg TAB	TAB	5,000	140
27	583100350002	METILDOPA 250 mg TAB	TAB	6,000	140
28	583000460001	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 mg TAB	TAB	4,000	140
29	584000060007	INSULINA HUMANA 10 mL 100 UI/mL INY	INY	100	142
30	585100070013	DEXTOSA 1 L 10 g/100mL (10 %) INY	INY	120	142
31	584000060021	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) ADN RECOMBINANTE 10 mL	INY	500	143
32	584900310001	AMITRIPTILINA 25 mg TAB	TAB	8,000	144
33	584000180001	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TAB	TAB	50,000	144
34	580100210016	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 1.8 mL 20 mg + 12.5 ug	INY	2,000	145, 147
35	580200460011	PARACETAMOL 500 mg TAB	TAB	50,000	146
36	587100040014	METILPREDNISOLONA 4 mL 500 mg INY	INY	300	147
37	586700010001	NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	INY	1,500	147
38	585100130002	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20.5 g/L PLV	PLV	1,000	147
39	585100040008	SOLUCION POLIELECTROLITICA 1000 mL SOL	SOL	540	147
40	587100070001	PREDNISONA 5 mg TAB	TAB	20,000	147
41	583800720002	RANITIDINA 300 mg TAB	TAB	10,000	147
42	580200440001	METAMIZOL SODICO 2 mL 1 g INY	INY	25,000	148
43	585100020002	SOLUCION DE LACTATO SODICO COMPUESTA (LACTATO RINGE	INY	600	148
44	583800750001	DIMENHIDRINATO 5 mL 50 mg INY	INY	8,000	149, 148
45	582800060001	ENOXAPARINA SODICA 0.6 mL 60 mg/0.6mL INY	INY	1,300	151
46	583800660004	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO 13	ENEM	600	152
47	582800190002	EPOETINA ALFA 1 mL 4000 UI/mL INY	INY	1,000	152
48	581800090005	NISTATINA 12 mL 100000 UI/mL SUS	SUS	50	152
49	583800140005	BISACODILO 5 mg TAB LM	TAB	600	152
50	585000480001	BROMURO DE IPRATROPIO 200 DOSIS 20 mcg AER	AER	1,000	153
51	585300090008	FLUTICASONA + SALMETEROL 120 DOSIS 250 ug + 25 ug/DOSIS A	AER	300	153
52	580100210069	LIDOCAINA CLORHIDRATO 115 mL 10 g/ 100 mL AER	AER	15	153
53	585000490017	SALBUTAMOL 200 DOSIS 100 ug/DOSIS AER	AER	1,000	153
54	583300110001	ACIDO FUSIDICO 15 g 2 g/100 g CRM	CRM	50	153
55	583300990002	BETAMETASONA 20 g 50 mg/100 g CRM	CRM	300	153
56	583300520002	MUPIROCINA 15 g 2 g/100 g CRM	CRM	100	153
57	583600140004	NITROFURAL 200mg/100gr CREMA 35 gr	CRM	200	153
58	583000020001	ADENOSINA 2 mL 6 mg/2mL INY	INY	70	53
59	585100140009	AGUA DESTILADA 1 L INY	INY	7,800	54
60	581800050003	AMFOTERICINA B 10 mL 50 mg INY	INY	200	55
61	580900030001	AMIKACINA SULFATO 2 mL 500 mg INY	INY	6,000	55
62	585000520001	AMINOFILINA 10 mL 25 mg/mL INY	INY	50	55
63	583000450001	AMIODARONA 3 mL 50 mg/mL INY	INY	200	55

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

ITEM	SIGA	NOMBRE	FF	CANTIDAD	PEDIDO
64	580700110003	BENCILPENICILINA PROCAINICA 1000000 UI INY	INY	200	155
65	584400100001	CARBACOL 1.5 mL 100 ug/mL INY	INY	70	155
66	580800210004	CEFAZOLINA SODICA 1 g INY	INY	6,000	155
67	586300220001	CLORURO DE SUXAMETONIO 10 mL 50 mg/mL INY	INY	200	155
68	582800060002	ENOXAPARINA SODICA 0.4 mL 40 mg/0.4mL INY	INY	1,500	156
69	580500100007	FENITOINA SODICA 2 mL 100 mg INY	INY	2,500	156
70	584800690004	FLUFENAZINA DECANOATO 1 mL 25 mg/mL INY	INY	50	156
71	583700010004	FUROSEMIDA 2 mL 10 mg/mL INY	INY	8,000	156
72	581800100003	FLUCONAZOL 50 mL 2 mg/mL INY	INY	300	158
73	584800620003	HALOPERIDOL DECANOATO 1 mL 50 mg INY	INY	150	158
74	580500140002	MAGNESIO SULFATO 10 mL 200 mg/mL INY	INY	1,000	158
75	583700020004	MANITOL 1 L 20 g/100mL (20 %) INY	INY	1,000	158
76	583000540001	DOBUTAMINA 20 mL 250 mg/20mL INY	INY	700	158
77	586300010002	ORFENADRINA 2 mL 30 mg/mL INY	INY	8,000	159
78	586900060010	TRAMADOL 2 mL 50 mg/mL INY	INY	15,000	159
79	580100080004	PROPOFOL 20 mL 10 mg/mL INY	INY	5,000	159
80	584600030001	SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA 5 mL 80 mg + 16 mg/mL INY	INY	1,500	160
81	589100200016	BUPIVACAINA + DEXTROSA 4 mL 20 mg + 320 mg INY (0.5%x4ML F	INY	800	160
82	587100060003	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 5 mL 10 mg INY	INY	300	160
83	583000510001	ETILEFRINA 1 mL 10 mg INY	INY	800	160
84	582800300002	FITOMENADIONA 1 mL 10 mg/mL INY	INY	1,500	160
85	583000440001	VERAPAMILO CLORHIDRATO 2 mL 2.5 mg/mL INY	INY	50	160
86	586900100002	BUPRENORFINA 35 mcg/H (20 mg como sal) PARCHE	PARC	200	161
87	587400010006	DESMOPRESINA ACETATO 5 mL 10 ug/100 mL SOL	SOL	20	161
88	583400020001	DORZOLAMIDA 5 mL 20 mg/ mL SOL	SOL	500	161
89	584400680009	DICLOFENACO 5 mL 1 mg/ mL SOL	SOL	800	161
90	584400180001	LATANOPROST 2.5 mL 50 ug/ mL SOL	SOL	300	162
91	584400430010	MOXIFLOXACINO 5 mg/mL (0.5%) 5 mL SOL OFT	SOL	120	162
92	583800730003	BISMUTO SUBSALICILATO 150 mL 87.33 mg/5 mL SUS	SUS	1,000	162
93	584400700004	ATROPINA SULFATO 5 mL 10 mg/ mL SOL	SOL	50	162
94	580100010001	SEVOFLURANO 250 mL 100 mL/100 mL SOL	SOL	180	163
95	583800220045	SIMETICONA 15 mL 80 mg/mL SUS	SUS	1,500	163
96	582400320003	ACICLOVIR 200 mg TAB	TAB	3,500	164
97	582800250001	ACIDO FOLICO 500 ug TAB	TAB	30,000	164
98	580600040001	ALBENDAZOL 200 mg TAB	TAB	2,000	164
99	582600480006	MICOFENOLATO MOFETILO 500 mg TAB	TAB	7,000	164
100	584400690003	PREDNISOLONA 5 mL 10 mg/mL SUS	SUS	500	164
101	586800010004	ALENDRONATO SODICO 70 mg TAB	TAB	10,000	165
102	580200480002	ALOPURINOL 300 mg TAB	TAB	2,000	165
103	586900020001	BACLOFENO 10 mg TAB	TAB	1,500	165
104	580500090003	CLONAZEPAM 2 mg TAB	TAB	5,000	165
105	580700100007	AMOXICILINA 500 mg TAB	TAB	20,000	165
106	582700100001	CARBIDOPA + LEVODOPA 25 mg + 250 mg TAB	TAB	20,000	165
107	580500090002	CLONAZEPAM 500 ug TAB	TAB	10,000	166
108	581200010002	CLORANFENICOL 500 mg TAB	TAB	300	166
109	580200420001	COLCHICINA 500 ug TAB	TAB	6,000	166
110	580700120005	DICLOXACILINA 500 mg TAB	TAB	10,000	166
111	580500100003	FENITOINA SODICA 100 mg TAB	TAB	70,000	166
112	584900320001	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 mg TAB	TAB	15,000	166
113	581500070008	FURAZOLIDONA 100 mg TAB	TAB	700	166
114	584800040002	LEVOMEPROMAZINA 100 mg TAB	TAB	1,000	169
115	582800290001	WARFARINA SODICA 5 mg TAB	TAB	9,000	169
116	580500120025	VALPROATO SODICO 500 mg TAB LM	TAB	50,000	169
117	584400580002	ACICLOVIR 3.5 g 3 g/100 g UNG	UNG	50	169
118	584400610001	TETRACICLINA CLORHIDRATO 6 g 1 g/100 g UNG	UNG	150	169
119	583000500001	NIMODIPINO 30 mg TAB	TAB	8,000	169
120	584800090002	RISPERIDONA 2 mg TAB	TAB	30,000	170
121	580300200004	LORATADINA 10 mg TAB	TAB	25,000	170
122	583300780001	SULFASALAZINA 500 mg TAB	TAB	5,000	170
123	587300040002	TIAMAZOL 20 mg TAB	TAB	15,000	170
124	583800800021	LACTULOSA 180 mL 3.33 g/5 mL SUS	SOL	2,000	174
125	583800700003	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 150 mL 400 - 400	SUS	2,000	174

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

OFICIO N° 196-2022-GRJ-DRSJ-HRDCODAC-DG-DE.

Huancayo, 26 de Mayo del 2022.

**DIRECCION GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS
ESTRATÉGICOS EN SALUD – CENARES/MINSA**

Director General – Lic. José Antonio Gonzales Clemente

Jirón Nazca N° 548 – Jesús María / Lima - Perú. Tlf. 7483030 Anexo 6182-6129

LIMA.-

ASUNTO: FORMALIZACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA
"PROGRAMACIÓN DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
2023".

ATENCION: Q.F. JANETH DEL CARMEN MASIAS MIMBELA
CENTRO DE LA GESTION DE LA DEMANDA

De mi consideración.

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y a la vez a nombre del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión" – Huancayo remitimos los documentos para la formalización de los requerimientos de Recursos Estratégicos en Salud, los mismos que proceden del Módulo de Programación Demanda - IPRESS de CENARES, en esta oportunidad se programó para atención de pacientes SIS 304 ítems de los cuales 234 Productos Farmacéuticos y 70 Dispositivos médicos y otros.

A su vez, se envía los documentos escaneados a los correos mesadepartes@cenares.gob.pe y jmasias@cenares.gob.pe y los documentos originales, en cumplimiento a los plazos establecidos y para fines de continuidad con las actividades de los procedimientos de selección convocados por CENARES/MINSA. Se adjunta (05.) folios.

Sin más, me despido agradeciendo infinitamente su gentil atención. Se adjunta (05.) folios.

Atentamente:



05735790
03951306

Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico DANIEL A. CARRION: Av. Daniel A. Carrion N° 1556 – Huancayo

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

ANÁLISIS DE MONITOREO DE PF, DM Y PS EN SITUACIÓN DE DESABASTECIDOS Y SOBRESTOCK EN LA REGION JUNIN AL
05.02.2024

168
21

De: SERVICIO DE MONITOREO RELACIONADO CON LA SALUD <especialista05.ugde.dp@cenares.gob.pe>
Destinatario: <kelly.bartolo1@gmail.com>, <punita.alidire@junin.gob.pe>, <mlida_lya30@gmail.com>, <vvegrara@direc@junin.gob.pe>, <nahuatucos@gmail.com>, <juan-ph@hotmail.com>, <carina_072@hotmail.com>, <Luisantilla04@hotmail.com>, <jacquelinhuanca@gmail.com>, <rafocurricanes0511@gmail.com>.
Cc: Nancy Roxana Soto Huacahuari <nsoto@cenares.gob.pe>, MAYELA OLINDA LLON RIVERA <mllon@munsa.gob.pe>, SERVICIO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA GESTIÓN LOGÍSTICA <especialista01.ugde.dp@cenares.gob.pe>, SERVICIO DE MONITOREO RELACIONADO CON LA SALUD <especialista06.ugde.dp@cenares.gob.pe>, SERVICIO DE MONITOREO RELACIONADO CON LA SALUD <especialista08.ugde.dp@cenares.gob.pe>, Analista en Contrataciones/DA <sum-especialista07@cenares.gob.pe>, SERVICIO DE MONITOREO RELACIONADO CON LA SALUD <especialista08.ugde.dp@cenares.gob.pe>

Fecha: 2024-02-05 22:18
MONITOREO REGION JUNIN.xlsx (~109 KB) OFICIO MULTIPLE 1062 - 2022 DIGEMID.pdf (~4.2 MB) OFICIO-RRHH-05-2024-CENARES JUNIN.pdf (~182 KB)
INGIA INFORMAL IVA-00000-2024-CENARES-1P JUNIN.pdf (~7.0 MB)

CORREO ELECTRÓNICO N°039-2024-JLEP-UGDE-DP-CENARES

A: Responsable DMID/DIREMID/PIRESA/GERESA/DIRIS de HRDCQ "DAC" - HYO
Responsable de acceso y uso de medicamentos
Responsable de farmacia de las UE
Responsables de la programación
ASUNTO: ANÁLISIS DE MONITOREO DE PF, DM Y PS EN SITUACIÓN DE DESABASTECIDOS Y SOBRESTOCK EN LA REGIÓN JUNIN

HRDCQ "DAC" - HYO
7525146
5176132

HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO
Mesada Partes 01
Reg. N° 933
06 FEB 2024
CONTROLADO Y REVISADO

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos y en atención al asunto manifestar que en el marco de las competencias, esta Dirección realiza el seguimiento y monitoreo del abastecimiento y disponibilidad de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios programados en la Compra Centralizada, a favor de los pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud, por lo que remito a su despacho el monitoreo realizado sobre el abastecimiento de los RES a la Región JUNIN.

1. MONITOREO DE DISPONIBILIDAD EN LA REGIÓN JUNIN

La Región JUNIN cuenta con 13 unidades ejecutoras que efectuaron la programación de los RES para el periodo 2023 cuya información ha sido contrastada con los datos registrados en el Informe de Consumo Integrado (ICI) - generado a través del aplicativo informático del SISMED

1.1 Se realizó el análisis de disponibilidad según la información obtenida del ICI SISMED de diciembre 2023 versus el estado situacional de Adquisición de los 555 Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios programados en la Compra Centralizada 2023 a través del CENARES por la Región JUNIN, según cuadro N° 1:

CUADRO N°01
ESTADO SITUACIONAL DE LA COMPRA CENTRALIZADA 2023
REGION JUNIN

Disponibilidad	Total programado	Contratado	Adjudicado	Convocado	Actos preparatorios	Desierto	Desistido
SOBRESTOCK	397	258	35	34	20	41	9
NORMSTOCK	96	40	12	20	11	12	1
SIN CONSUMO	34	17	4	5	2	4	2
SUBSTOCK	19	7	3	4	2	3	0
DESABASTECIDO	9	5	0	1	0	2	1
Total general	555	327	54	64	35	62	13
% Total programado		58.9%	9.7%	11.5%	6.3%	11.2%	2.4%

En el cuadro precedente se visualiza que la Región JUNIN de los 555 Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, cuenta con 397 productos en sobrestock, 96 en normostock, 34 sin consumo, 19 en substock y 9 desabastecidos.

1.2 Se realizó el análisis del estado contractual según la información obtenida del ICI SISMED de diciembre 2023 versus el estado situacional de adquisición de los 526 Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios programados en la Compra Centralizada 2024 a través del CENARES por la Región JUNIN, según cuadro N°2:

CUADRO N°02
ESTADO CONTRACTUAL DE LA COMPRA CENTRALIZADA 2024
REGION JUNIN

Disponibilidad	Total programado SIS	Convocado	Actos preparatorios
SOBRESTOCK	368	9	359
NORMSTOCK	101	2	89
SIN CONSUMO	22	0	22
SUBSTOCK	25	0	25
DESABASTECIDO	10	0	10
Total general	526	11	515

En el cuadro precedente se visualiza que la Región JUNIN de los 526 Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, cuenta con 368 productos en sobrestock, 101 en normostock, 22 sin consumo, 25 en substock y 10 desabastecidos.

2. MONITOREO DE DISPONIBILIDAD EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DE LA REGIÓN JUNIN

El estado situacional de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios programados en la Compra Corporativa por las 13 unidades ejecutoras de la Región JUNIN se remite semanalmente a todas unidades ejecutoras a nivel nacional, y se encuentra detallado en el cuadro N°3 y 4, asimismo dicha información también se puede visualizar en el **Mundo CENARES**, herramienta que les permitirá conocer los procesos que realizamos para el abastecimiento de dispositivos médicos, productos farmacéuticos y sanitarios, en los Institutos nacionales especializados, hospitales y establecimientos de salud a nivel nacional. De esta forma podrán saber el estado situacional del abastecimiento de los medicamentos, incluso conocer la programación, la adquisición, la distribución y el vencimiento de los mismos, el cual es de libre acceso para las unidades ejecutoras o público en general ingresando al siguiente link: <https://mundo.cenares.gob.pe/porta/>

CUADRO N°03
ESTADO SITUACIONAL DE LA COMPRA CENTRALIZADA 2023
UNIDADES EJECUTORAS REGION JUNIN

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "D.A.C." - HYO
FASE A: *[Firma]*
PARA: *[Firma]*

Para Programación Subtipo el Modelo de

HYO de *[Firma]* del 2024



162

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

MEMORANDUM MULTIPLE N° 30-2024-GRJ-DRSJ-DEMID-DFAU

7547093
5191288

- A :**
- LIC. NANCY LUZ BAQUERIZO INGA**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja
 - MC. LUIS FERNANDO CORREA TINEO**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Tarma
 - OBST. RUTH R. CALDERON HUAMAN**
Director Ejecutivo Red de Salud Chanchamayo
 - CD. ALDO DENNYS TINEO VELITA**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Satipo
 - C.D. ELVIS DANIEL YANCAN RICARDI**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Junín
 - MC. DANIEL NEHEMIAS HUAMANI SOLANO**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Pichanaki
 - CD. ALONSO CALDERÓN QUISPE**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro
 - MC. LIZ SAMANIEGO CHAVEZ**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Chupaca
 - Ps. RUDY RENZO ARAUJO HINOSTROZA**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Pangoa
 - M.C. DONNY ALONSO MELGAR RUIZ**
Director Ejecutivo Hospital Regional de Medicina Tropical- CESAR DEMARINI CARO
 - ME. JORGE RICHARD ROJAS AIRE**
Director Ejecutivo Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión
 - M.E. LUIS WALTER PORRAS GONZALES**
Director Ejecutivo Hospital Docente Materno Infantil El Carmen
 - MC. ALEXANDER CHÁVEZ HUAMANI**
Director Ejecutivo Instituto Regional De Enfermedades Neoplásicas – IREN CENTRO



ASUNTO: ESTADO SITUACIONAL DE LA COMPRA CENTRALIZADA A PF, DM Y PS AL 30 DE ENERO DEL 2024

ATENCIÓN: DIRECTOR DE LA UE RESPONSABLE DEL SISMED UES

REF : OFICIO N° D000011-2024-CENARES-MINSA

FECHA : Huancayo, 12 de Febrero del 2024

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia se remite para las acciones según corresponda el archivo completo formato PDF se remitió al grupo WhatsApp DFAU UES JUNIN.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Obstra. Alcibades Gabriel Barrovie Diaz
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE SALUD JUNIN

J. ARMAS
*Q.F. Percy Calderón
Gestión y Programac.
para las acciones según
corresponde y
cumplimiento.*



HOSPITAL REGIONAL DOCENTE
CLINICO QUIRURGICO "D.A.C." HYO
PASE A: *F. Romero*
PARA: *[Signature]*
13 de Febrero del 2024

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular



PERU Ministerio de Salud

PERU MINISTERIO DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese marco, el numeral 6.3. Proceso de adquisición de la referida directiva administrativa establece tres (03) niveles de adquisición de productos en el sector salud del MINSAL: i) Nivel nacional, compra nacional ejecutada por CENARES, incluyendo dentro de estas, las compras a realizar para atender la necesidad programada del SIS, cuando corresponda; ii) Nivel regional, realizadas por la DIRIS / DISA / DIRESA / GERESA o quien haga sus veces, con las unidades ejecutoras de su ámbito mediante compra corporativa facultativa; y, iii) Nivel institucional, realizada por las unidades ejecutoras para el abastecimiento de aquellos productos no incluidos en las compras nacionales o regionales; debiendo destacar que, si bien existe la prohibición de adquirir productos listados en compra nacional, en otros niveles de adquisición; también es cierto que, en el numeral 6.3.5. del mismo cuerpo normativo, se establece una excepción a dicha prohibición. En ese contexto, a nivel regional o local, previa emisión de un informe técnico de la ARM, la Jefatura de Farmacia o quien haga sus veces, se permite la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios considerados en compras nacionales, cuando se presenten algunas de las siguientes situaciones:

- Falta de productos o riesgo de desabastecimiento en el almacén de la unidad ejecutora;
- Emergencias, o Emergencias Sanitarias, y Desastres declarados por Decreto Supremo.

Por lo expuesto, en nuestro sistema de abastecimiento del sector salud, si bien existen competencias, de índole nacional, regional o local, todos los actores, en sus tres (03) niveles de adquisición, tenemos la responsabilidad de realizar todos los esfuerzos necesarios a fin de poder suministrar los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en beneficio de nuestra población, principalmente la más vulnerable, por lo que, para el caso de los productos convocados y/o que fueron declarados desiertos y que actualmente se encuentran en más de una convocatoria, asimismo, para los productos que aún no han sido convocados y para los que aún no han suscrito contrato con el CENARES (Anexo 02 y 03 del documento de la referencia), se hace llegar la fecha estimada de primera entrega, a fin de que las unidades ejecutoras participantes, lleven a cabo las acciones pertinentes para garantizar el abastecimiento en el ámbito de su jurisdicción.

Así mismo, en el marco de nuestra competencia, el CENARES viene realizando todos los esfuerzos necesarios a nivel local e internacional a fin de contar con un abastecimiento nacional de los bienes programados, recurriendo a todos los procedimientos alternativos como contrataciones menores (teniendo como base la información registrada en el ICI), redistribuciones a nivel nacional, solicitud de adelantos de entrega, entre otros, a fin de contar con el abastecimiento fluido y oportuno de los mismos, sin embargo, existen variables externas no previstas que retrasan el abastecimiento.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MOISES IVAN GUILLEN CARDENAS

DIRECTOR GENERAL

CENTRO NACIONAL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN

SAÚDE

Ministerio de Salud

A2: Salaverry Nro. 801 - Jussu María
Central Telefónica: (01) 315 6600
<https://www.gob.pe/minsa>

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SIAFE. Si desea, o no, ver la validez del documento o si tiene alguna observación comunicarla a: info@moises.guillemcardenas@cenares.gob.pe o ingresar en la siguiente URL: 030VPM



BICENTENARIO
PERU
2024

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

JUNIN

165



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

4565361
5203942

MEMORANDUM MULTIPLE N° 37-2024-GRJ-DRSJ-DEMID-DFAU

A:

- CD. ALONSO CALDERÓN QUISPE**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro
- OBST. RUTH R. CALDERON HUAMAN**
Director Ejecutivo Red de Salud Chanchamayo
- MC. DANIEL NEHEMIAS HUAMANI SOLANO**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Pichanaki
- LIC. NANCY LUZ BAQUERIZO INGA**
Director Ejecutivo de la Red de Salud Chupaca
- M.C. DONNY ALONSO MELGAR RUIZ**
Director Ejecutivo Hospital Regional de Medicina Tropical- CESAR DEMARINI CARO
- ME. JORGE RICHARD ROJAS AIRE**
Director Ejecutivo Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion

MUY URGENTE

ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS ESENCIALES(DME) ICI ENERO 2024

ATENCIÓN: Director de la UE
Coordinador de Convenios de Gestión
Q.F. Responsable del SIMED UE
Jefaturas de Farmacia de Hospitales

RECEIBO
13 FEB 2024
N° 3 Hora: 5:30 PM
Firma: [Signature]

FECHA : Huancayo, 16 de Febrero del 2024

Mediante el presente me dirijo a Ud. para hacer de conocimiento el análisis de la Disponibilidad de PF, DM y PS a fin de garantizar el stock disponible el cual es un rubro evaluado en los indicadores de Gestión, cuyo logro esperado es mayor al 90% de Disponibilidad de Medicamentos Esenciales.

UNIDAD EJECUTORA	DME	ESTADO	%DESB	%SUBSTOCK	%NORMOSTOCK	%SOBRE STOCK
RED PICHANAKI	85.82%	REGULAR	4.20%	9.98%	58.72%	22.93%
RED CHUPACA	84.97%	REGULAR	3.82%	11.20%	50.51%	28.50%
RED VALLE DEL MANTARO	88.42%	REGULAR	2.74%	8.85%	52.06%	33.18%
RED CHANCHAMAYO	79.91%	CRÍTICO	4.26%	15.83%	62.46%	12.63%
HRDMTJDC	80.94%	REGULAR	2.88%	16.19%	39.21%	41.01%
HRCQDAC	69.89%	CRÍTICO	10.04%	20.07%	41.26%	28.25%

Se **INSTA** a su Dirección garantizar el cumplimiento irrestricto de este indicador de desempeño puesto que es de evaluación en los convenios de Gestión 2024(FICHA N°31 DME). Se adjunta

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE
CLINICO QUIRURGICO "D.A.C." HYO
PASE A: [Signature]
PARA: [Signature]



20 de [Signature] del 2024

con [Signature]
Se [Signature]
Informe de [Signature]

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

h 164

MEMORANDUM MULTIPLE N° 013 -2024 -GRJ-DRSJ-HRDCQDAG- HYO-OEPE

DE : Eco. JORGE GUTARRA CHUPAN
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEMIENTO ESTRATEGICO

A : Jefe del Dpto. de Cirugía: Neurocirugía y Traumatología
Jefe del Dpto. de Patología y Anatomía Patológica y Banco de Sangre
Jefe del Dpto. de Nutrición
Jefe del Dpto. Farmacia ✓
Jefe de Central de Esterilización
Jefe de la Oficina de Seguros
Programa Presupuestal 0016 TBC – VIH/ Sida
Programa Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles
Programa Presupuestal 0024 Prevención y Control del Cáncer

ASUNTO: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

FECHA: Huancayo 04 de Marzo del 2024

Por el presente me dirijo a su Jefatura para hacerle llegar la Asignación Presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias según Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J, a fin de que elabore su Cuadro de Necesidades con la Oficina de Logística.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - JUNIO
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
"DANIEL ALCIDES CARRION" - HUANCAYO
Jorge Gutarra Chupan
Eco. Jorge Gutarra Chupan
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEMIENTO ESTRATEGICO

JGCH/cmch.
C.c.
Archivo

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO
"DANIEL ALCIDES CARRION" - HUANCAYO
OFICINA EJECUTIVA DE FARMACIA
RECEPCION
05/03/2024
HORA 3:36 pm
NOMBRE Y FIRMA: *[Firma]*



OF. PLANEMIENTO	
DOC. N°	7625193
EXP. N°	5247706

J. ARMAS

B.F Programación
Enrique Calderón
para su atención
conocimiento y
datos fines

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

163

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Unidad Orgánica:		DEPARTAMENTO DE FARMACIA			
Actividad del POI:		Brindar adecuada dispensación de productos farmacéuticos			
Denominación de la contratación:		Adquisición de productos farmacéuticos.			
ITEM	SIGA	NOMBRE	FF	CANTIDAD	PEDIDO
1	580700150007	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO 500 mg + 125 mg TAB	TAB	8,000	134
2	581000040001	CLARITROMICINA 500 mg TAB	TAB	15,000	134
3	581400040003	LEVOFLOXACINO 500 mg TAB	TAB	15,000	134
4	580900040004	GENTAMICINA SULFATO 2 mL 80 mg/mL INY	INY	1,000	135
5	582400320014	ACICLOVIR 400 mg TAB	TAB	3,000	135
6	581000080007	AZITROMICINA 500 mg TAB	TAB	5,000	135
7	581100050001	DOXICICLINA 100 mg TAB	TAB	10,000	135
8	581000060011	ERITROMICINA 500 mg TAB	TAB	100	135
9	581900040002	METRONIDAZOL 500 mg TAB	TAB	15,000	135
10	580100200001	BUPIVACAINA (SIN PRESERVANTES) 20 mL 5 mg/mL INY	INY	100	136
11	585100070011	DEXTROSA 1 L 5 g/100mL (5%) INY	INY	2,000	136
12	584900280003	DIAZEPAM 2 mL 5 mg/mL INY	INY	1,200	136
13	580100210019	LIDOCAINA 2% SIN PRESERVANTE X 20 ML INY	INY	2,500	136
14	583400060001	TROPICAMIDA 15 mL 10 mg/ mL SOL	SOL OF	50	136
15	585100100008	SODIO CLORURO 20 % X 20 ML INY	INY	5,000	137
16	583100320002	CAPTOPRIL 25 mg TAB	TAB	10,000	137
17	583100330004	ENALAPRIL 10 mg TAB	TAB	10,000	137
18	583200130001	ATORVASTATINA 20 mg TAB	TAB	15,000	138
19	583200130003	ATORVASTATINA 40 mg TAB	TAB	6,000	138
20	583100020002	AMLODIPINO 5 mg TAB	TAB	20,000	139
21	583200090003	GEMFIBROZILO 600 mg TAB	TAB	6,000	139
22	583700030001	HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg TAB	TAB	25,000	139, 173
23	582800340001	ALTEPLASA 50 mg INY	INY	10	140, 173
24	583100050001	BISOPROLOL 5 mg TAB	TAB	6,000	140
25	583700040001	ESPIRONOLACTONA 25 mg TAB	TAB	1,000	140
26	583700010002	FUROSEMIDA 40 mg TAB	TAB	5,000	140
27	583100350002	METILDOPA 250 mg TAB	TAB	6,000	140
28	583000460001	PROPRANOLOL CLORHIDRATO 40 mg TAB	TAB	4,000	140
29	584000060007	INSULINA HUMANA 10 mL 100 UI/mL INY	INY	100	142
30	585100070013	DEXTROSA 1 L 10 g/100mL (10 %) INY	INY	120	142
31	584000060021	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) ADN RECOMBINANTE 10 mL 100 UI/mL INY	INY	500	143
32	584900310001	AMITRIPTILINA 25 mg TAB	TAB	8,000	144
33	584000180001	METFORMINA CLORHIDRATO 850 mg TAB	TAB	50,000	144
34	580100210016	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 1.8 mL 20 mg + 12.5 ug/mL INY (DENTAL)	INY	2,000	145, 147
35	580200460011	PARACETAMOL 500 mg TAB	TAB	50,000	146
36	587100040014	METILPREDNISOLONA 4 mL 500 mg INY	INY	300	147
37	586700010001	NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	INY	1,500	147
38	585100130002	SALES DE REHIDRATACION ORAL 20.5 g/L PLV	PLV	1,000	147
39	585100040008	SOLUCION POLIELECTROLITICA 1000 mL SOL	SOL	540	147
40	587100070001	PREDNISONA 5 mg TAB	TAB	20,000	147
41	583800720002	RANITIDINA 300 mg TAB	TAB	10,000	147
42	580200440001	METAMIZOL SODICO 2 mL 1 g INY	INY	25,000	148
43	585100020002	SOLUCION DE LACTATO SODICO COMPUESTA (LACTATO RINGER) 1 L SOL	INY	600	148

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

94	580100010001	SEVOFLURANO 250 mL 100 mL/100 mL SOL	SOL	180	163
95	583800220045	SIMETICONA 15 mL 80 mg/mL SUS	SUS	1,500	163
96	582400320003	ACICLOVIR 200 mg TAB	TAB	3,500	164
97	582800250001	ACIDO FOLICO 500 ug TAB	TAB	30,000	164
98	580600040001	ALBENDAZOL 200 mg TAB	TAB	2,000	164
99	582600480006	MICOFENOLATO MOFETILO 500 mg TAB	TAB	7,000	164
100	584400690003	PREDNISOLONA 5 mL 10 mg/mL SUS	SUS_OF	500	164
101	586800010004	ALENDRONATO SODICO 70 mg TAB	TAB	10,000	165
102	580200480002	ALOPURINOL 300 mg TAB	TAB	2,000	165
103	586300020001	BACLOFENO 10 mg TAB	TAB	1,500	165
104	580500090003	CLONAZEPAM 2 mg TAB	TAB	5,000	165
105	580700100007	AMOXICILINA 500 mg TAB	TAB	20,000	165
106	582700100001	CARBIDOPA + LEVODOPA 25 mg + 250 mg TAB	TAB	20,000	165
107	580500090002	CLONAZEPAM 500 ug TAB	TAB	10,000	166
108	581200010002	CLORANFENICOL 500 mg TAB	TAB	300	166
109	580200420001	COLCHICINA 500 ug TAB	TAB	6,000	166
110	580700120005	DICLOXACILINA 500 mg TAB	TAB	10,000	166
111	580500100003	FENITOINA SODICA 100 mg TAB	TAB	70,000	166
112	584900320001	FLUOXETINA CLORHIDRATO 20 mg TAB	TAB	15,000	166
113	581500070008	FURAZOLIDONA 100 mg TAB	TAB	700	166
114	584800040002	LEVOMEPRIMAZINA 100 mg TAB	TAB	1,000	169
115	582800290001	WARFARINA SODICA 5 mg TAB	TAB	9,000	169
116	580500120025	VALPROATO SODICO 500 mg TAB_LM	TAB_LM	50,000	169
117	584400580002	ACICLOVIR 3.5 g 3 g/100 g UNG	UNG_OF	50	169
118	584400610001	TETRACICLINA CLORHIDRATO 6 g 1 g/100 g UNG	UNG_OF	150	169
119	583000500001	NIMODIPINO 30 mg TAB	TAB	8,000	169
120	584800090002	RISPERIDONA 2 mg TAB	TAB	30,000	170
121	580300200004	LORATADINA 10 mg TAB	TAB	25,000	170
122	583800780001	SULFASALAZINA 500 mg TAB	TAB	5,000	170
123	587300040002	TIAMAZOL 20 mg TAB	TAB	15,000	170
124	583800800021	LACTULOSA 180 mL 3.33 g/5 mL SUS	SOL	2,000	174
125	583800700003	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO 150 mL 400 - 400 mg/5 mL SUS	SUS	2,000	174

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir los productos farmacéuticos destinados a prevenir, diagnosticar, tratar y curar una enfermedad; conservar, mantener, recuperar y rehabilitar la salud de las personas a las que se brinda prestaciones en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" – Huancayo.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Adquisición de Dispositivos Médicos para el HRDCQ "Daniel Alcides Carrión"-Huancayo, y garantizar la disponibilidad de manera oportuna, segura y eficaz a los afiliados del seguro integral de salud.

Objetivo Específico

Garantizar el cumplimiento de indicadores de Disponibilidad, gratuidad en la atención y sobre todo el acceso oportuno de Productos Farmacéuticos.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

3.1. Características Generales

Según ficha técnica homologada, adjunto

3.2. Características Específicas

Según ficha técnica homologada, adjunto

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

161

- a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la DIGEMID (ANM).
 - b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la DIGEMID (ANM).
 - c) Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la DIGEMID (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
 - 9.5. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
 - 9.6. Carta de compromiso de canje y/o reposición al detectarse deficiencias en la calidad del producto al presentar deterioros originales por el manipuleo, transporte o si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado o por motivos no atribuibles al Hospital, que no estén aptas para el uso dentro de la institución.
 - 9.7. Experiencia del postor en la venta de los bienes por un monto acumulado de 2 veces el valor requerido.
 - 9.8. Validez de la cotización igual o mayor a 7 días calendario.
- X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**
- Lugar**
Almacén Especializado de Medicamentos de la Unidad Ejecutora HRDCQ "Daniel Alcides Carrión" - Huancayo, ubicado en la AV. Daniel A. Carrión N° 1556 - Huancayo, de lunes a viernes en el horario de 7:00 am - 12:00 m.
- Plazo**
A los 5 días calendarios siguientes de haber notificado la orden de compra en una sola entrega.
- XI. SUBCONTRATACIÓN**
El contratista no puede sub contratar a terceros según art 147° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.
- XII. CONFORMIDAD**
La conformidad de recepción de la prestación estará a cargo del Químico Farmacéutico responsable del Almacén de Medicamentos del HRDCQ "Daniel Alcides Carrión"- Huancayo, o quien haga sus veces, previa presentación de copia simple de los documentos señalados en el numeral XVI.
La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien.
- 12.1. Prueba organoléptica:** Se realiza al internamiento de los Productos al Almacén Especializado de Medicamentos; el cual será efectuado por el comité de selección, quienes verificarán las características físicas, visibles del producto ofertado, de acuerdo a los criterios

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

160

- i) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de corresponder.
- j) acta de verificación cualitativa-cuantitativa.

Los ítems de la a) hasta j), son para que se quede en el Almacén de Medicamentos y adicional enviar el cargo correspondiente.

Toda documentación presentada debe ser legible.

El Almacén de Medicamentos no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponden a la entrega, o si se detecta que no corresponde el bien con lo solicitado (vigencia del bien, forma de presentación, etc.)

De no ser encontrados conformes los bienes no se recepcionarán y se consignara la observación "NO CONFORME – NO RECIBIDO" en el acta de verificación cuali-cuantitativa emitiéndose el acta de observación brindándole un plazo para la subsanación.

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

79

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : PROPOFOL, 1%, INYECTABLE, 20 mL
Denominación técnica : PROPOFOL, 1%, INYECTABLE, 20 mL
Unidad de medida : UNIDAD
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	PROPOFOL	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	1% o 1% p/v o 10 mg/mL x 20 mL	
Forma farmacéutica	INYECTABLE, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: emulsión inyectable, y emulsión inyectable y para perfusión.	
Vía de administración	1. INTRAVENOSA o 2. INTRAVENOSA, INTRAVENOSA PERFUSIÓN	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediate del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediate: El contenido máximo será hasta 50 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalsarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

Versión 09

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
HOSPITAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" HUANCAYO
[Firma]
Q.F. Edith R. Salinas Navarro
C.C.F. N° 09698
V° B° F.U.A.

Página 1 de 1

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
 Módulo de Logística
 Versión 23.02.01.U2.MCMN

Fecha : 11/03/2024
 Hora : 12:04
 Página : 1 de 1

PEDIDO DE COMPRA N° 000159

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - HUANCAYO - JUNIN
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000824

Dirección Solicitante : JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA Tipo Uso : Consumo
 Entregar a Sr(a) : ARMAS CUADRADO JESSICA FELICIA
 Fecha : 11/03/2024
 Actividad Operativa : C0052 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
 Motivo : REQUERIMIENTO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y ATENCION OPORTUNA A NUESTROS PACIENTES SIS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
4-13	0129	20	044	0098	9002	3999999	5001867

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
6010006004	PROPOFOL 10 mg/mL (1 %) INY 20 mL	2.3.1 8.1 2	5,000.00	UNIDAD
586300010002	ORFENADRINA CITRATO 30 mg/mL INY 2 mL	2.3.1 8.1 2	8,000.00	UNIDAD
585900060010	TRAMADOL 50 mg/mL INY 2 mL	2.3.1 8.1 2	15,000.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNIN
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL ALCIDES CARRION" HUANCAYO

MS. JESSICA ARMAS CUADRADO
 QUIMICO FARMACEUTICO C.O.F.P. 0917

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL ALCIDES CARRION" HUANCAYO

M.P.C. MICHAEL E. SANCHEZ LAURA
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firma Autorizada



COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

COMITÉ DE SELECCIÓN
 HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
 Miembro Titular

Percy Enrique Calderon Yurivilca
 Presidente

Sonia Gonzales Romero
 Miembro Titular

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.

1. Denominación y finalidad pública de la contratación

Denominación

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO

Finalidad pública

ATENCION A PACIENTES SIS

2. Características del bien a contratar

Denominación del bien según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
PROPOFOL 10 mg/mL (1 %) INY 20 mL	UNIDAD	5,000.00

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

2.1 Características técnicas

79

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : PROPOFOL, 1%, INYECTABLE, 20 mL
Denominación técnica : PROPOFOL, 1%, INYECTABLE, 20 mL
Unidad de medida : UNIDAD
Descripción general : Medicamento de uso en seres humanos.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ingrediente farmacéutico activo - IFA	PROPOFOL	Registros sanitarios vigentes, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.
Concentración	1% o 1% p/v o 10 mg/mL x 20 mL	
Forma farmacéutica	INYECTABLE comprende a las formas farmacéuticas detalladas: emulsión inyectable, y emulsión inyectable y para perfusión.	
Vía de administración	1. INTRAVENOSA o 2. INTRAVENOSA, INTRAVENOSA PERFUSIÓN	

El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.

La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad; asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de quince (15) meses.

Precisión 1: Excepcionalmente, la entidad podrá precisar en las bases una vigencia mínima del bien, inferior a la establecida en el párrafo precedente; solamente en el caso que la indagación de mercado evidencie que la referida vigencia mínima no pueda ser cumplida por más de un proveedor en el mercado. Dicha situación será evaluada por la entidad, considerando la finalidad de la contratación.

2.2 Envase y embalaje

Los envases inmediato y mediato del medicamento deben cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2011-SA y modificatorias.

Envase inmediato: Se acepta lo autorizado en su registro sanitario.

Envase mediato: El contenido máximo será hasta 50 unidades.

Embalaje: El medicamento debe embalarse de acuerdo a las condiciones requeridas para el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, establecidas en la normatividad vigente emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM.

2.3 Rotulado

Debe corresponder al medicamento, de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario.

2.4 Inserto

Es obligatoria la inclusión del inserto, con la información autorizada en su registro sanitario.

Versión 09

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO
[Firma]
Q.F. Edith R. Salinas Navarro
C.C.F.P. 09698
V.B. P.U.A.

Página 1 de 1

2.2 Envase, embalaje y rotulado

2.2.1 Envase

Las señaladas en el requerimiento formulado por el área usuaria, las mismas que se encuentran en la presente sección.

Precisión

Excepcionalmente y siempre que la ficha técnica lo prevea la Entidad puede indicar las características del envase. La información adicional que se consigne no puede modificar las características del bien descritas en la ficha técnica.

2.2.2 Embalaje

Las señaladas en el requerimiento formulado por el área usuaria, las mismas que se encuentran en la presente sección.

Precisión

Excepcionalmente y siempre que la ficha técnica lo prevea la Entidad puede incluir otra información que considere del embalaje. La información adicional que se consigne no puede modificar las características del bien descritas en la ficha técnica.

2.2.3 Rotulado

Las señaladas en el requerimiento formulado por el área usuaria, las mismas que se encuentran en la presente sección.

Precisión

Excepcionalmente y siempre que la ficha técnica lo prevea la Entidad puede incluir otra información que considere sobre el rotulado. La información adicional que se consigne no puede modificar las características del bien descritas en la ficha técnica.

Advertencia

Solo se pueden realizar precisiones que se indiquen en la ficha técnica.

3. Condiciones de los bienes a contratar

Indicar las demás condiciones en las que debe ejecutarse la contratación, las cuales no deben desnaturalizar lo establecido en la ficha técnica del bien.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

3.1 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.1.1 Lugar de entrega

Almacén especializado sito en Av. Daniel Alcides Carrión N° 1556 – Huancayo – Huancayo – Junín.

3.1.2 Plazo de entrega

Los bienes se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de suministro de bienes, consignar el cronograma de entregas, el cual debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).

3.2 Forma de entrega

3.2.1 Forma de entrega

Las señaladas en el requerimiento formulado por el área usuaria, las mismas que se encuentran en la presente sección.

3.2.2 Métodos de muestreo, ensayos o pruebas para la conformidad de los bienes

Las señaladas en el requerimiento formulado por el área usuaria, las mismas que se encuentran en la presente sección.

Advertencia

Solo incluir los métodos de muestreo, ensayos o pruebas así como los certificados de conformidad o certificados de inspección u otras certificaciones previstas en la sección II o III, de los Documentos de Información Complementaria, según corresponda al bien materia de contratación.

Para mayor información sobre los Documentos de Información Complementaria ingresar al siguiente link: <https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-001-2016.pdf>

4. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

4.1 Adelantos

NO APLICA

4.2 Conformidad de los bienes

La recepción será otorgada por la Jefatura del Almacén Especializado de Medicamentos y la conformidad será otorgada por el Departamento de Farmacia en el plazo máximo de hasta diez (10) días de producida la recepción.

4.3 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Especializado de Medicamentos y Almacén Central.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Farmacia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- La documentación establecida en las especificaciones técnicas.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Tramite Documentario, sito en Av. Daniel Alcides Carrión N° 1556 - Huancayo – Huancayo – Junín.

4.4 Reajuste de los pagos

NO APLICA

Advertencia

Este acápite sólo puede ser incluido en el caso de ejecución periódica o continuada de bienes, cuando la entidad considere el reajuste de los pagos, según lo previsto en el artículo 38 del Reglamento.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

4.5 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

4.6 Condiciones de los consorcios

NO SE HA ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁸

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

[INCLUIR LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR PARA ACREDITAR SU HABILITACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE HAN SIDO PREVISTOS EN LOS DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA APROBADOS POR PERÚ COMPRAS].

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO
Alimentos, bebidas y productos de tabaco https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-001-2016.pdf
Combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y materiales anticorrosivos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-002-2016.pdf
Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-003-2016.pdf
Componentes y suministros de fabricación https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-004-2016.pdf
Componentes, equipos y sistemas de acondicionamiento y de distribución https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-005-2016.pdf
Electrodomésticos, productos electrónicos, enseres, ropa de cama, toallas y otros accesorios https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-009-2016.pdf
Equipos, accesorios y suministros médicos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-011-2016.pdf
Material, accesorios y suministros de plantas y animales vivos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-006-2016.pdf
Materiales de minerales, tejidos, plantas y animales no comestibles https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-012-2016.pdf
Medicamentos y productos farmacéuticos https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-007-2016.pdf
Productos para el cuidado personal, equipaje y vestimenta https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-010-2016.pdf

⁸ Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

Productos químicos, bio-químicos y gases industriales

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-015-2016.pdf>

Suministros y equipo de Limpieza

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-014-2016.pdf>

Suministros, componentes y accesorios eléctricos y de iluminación

<https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-013-2016.pdf>

Advertencia

*La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERÚ COMPRAS, **solo** si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.*

No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
APROBADO

RUBRO: Medicamentos y productos farmacéuticos

[El texto redactado en letra cursiva, está referido a información referencial a tener en cuenta por la Entidad y no deberá incluirse en las Bases Estandarizadas]

OBJETIVO

Orientar a las Entidades en la elaboración de las Bases estandarizadas del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica (SIE) para la contratación de bienes comunes.

El presente Documento de Información Complementaria (DIC) está constituido por las siguientes partes:

Parte I - REQUISITOS DOCUMENTARIOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará los requisitos documentarios mínimos y vigentes que deberá presentar el proveedor en un procedimiento de selección, de tal forma que se acredite el llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, según la reglamentación aplicable en el territorio nacional; asimismo, la inclusión de los referidos requisitos mínimos en las Bases para la convocatoria de una SIE, se realizará en el Capítulo IV "Requisitos de Habilitación" de las Bases estandarizadas, aprobadas por el OSCE. (...)

- 1.1. Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.2. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.
En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- 1.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.
En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- 1.4. Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
 - a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.
Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).

Versión 04

Página 1 de 3

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN

HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

- b) Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente.
Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).
- c) Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- d) Para productos dietéticos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM); para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitidos por la autoridad o entidad competente del país de origen, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- e) Para medicamentos herbarios: De acuerdo con el marco normativo vigente.
- f) Para productos naturales: Copia simple del certificado de BPM vigente, solo para productos importados fabricados por encargo, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.5. Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.6. Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.7. Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- 1.8. Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

Parte II - CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL BIEN

La información contenida en esta parte, precisará la metodología a emplear para la comprobación de la calidad de los bienes y servicios a contratar; asimismo, dicha información podrá ser empleada por las Entidades para establecer la exigencia de dicha comprobación en la elaboración de las Bases para la convocatoria de una SIE, específicamente en lo relacionado al numeral 3.2 "Forma de Entrega de la Prestación" (segundo párrafo) del Capítulo III "Especificaciones Técnicas" de las Bases estandarizadas, aprobadas por el OSCE, de acuerdo a la siguiente estructura:

2.1. Bien	2.2. Método de muestreo	2.3. Ensayos o pruebas
Medicamentos	Se realizará de acuerdo con el marco normativo vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad - CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS (Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud - MINSAs), en su calidad de órgano competente para dirigir y operar la Red de Laboratorios de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.	Se realizarán de acuerdo con el marco normativo vigente y lo establecido por el Centro Nacional de Control de Calidad - CNCC del Instituto Nacional de Salud - INS (Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud - MINSAs), que aprueba la <i>Tabla de Requerimiento de Tamaño de Muestras para Análisis de Control de Calidad, de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios</i> , en su calidad de órgano competente para dirigir y operar la Red Nacional de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud.
Productos biológicos		
Productos galénicos		
Productos dietéticos		
Medicamentos herbarios		
Productos naturales		

Versión 04

Página 3 de 3

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

2.4. Otras precisiones

El control de calidad será de exigencia obligatoria por la entidad, esta condición debe estar señalada en las bases, realizando las precisiones que apliquen, tales como, que los costos que demande dicho control de calidad deben ser asumidos por el contratista; no obstante, en el caso que el área usuaria determine que los costos o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, puedan impedir o poner en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir con el sustento correspondiente.

Parte III - OTROS

3.1. Logotipo

De requerir el logotipo en los rotulados de los envases mediano e inmediato, de corresponder, la entidad debe precisarlo en las bases.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el [CONSIGNAR EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] adjudicó la buena pro de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA O PAGOS PERIÓDICOS, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/. 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se deberán incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.



¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
Comité de Selección
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-HRDCQ-DAC-HYO

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
Comité de Selección
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
Comité de Selección
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de Selección

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-HRDCQ-DAC-HYO

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
Comité de Selección
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

ANEXO N° 6

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
Comité de Selección
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

ANEXO N° 7

PRECIO DE LA OFERTA (EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

Señores
Comité de Selección
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 003-2024-HRDCQ-DAC-HYO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar la reducción del precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

Incluir o eliminar, según corresponda



COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Cristian D. Vento Huamancaja
Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Percy Enrique Calderon Yurivilca
Presidente

COMITÉ DE SELECCIÓN
HOSPITAL R.D.C.Q. DANIEL ALCIDES CARRION

Sonia Gonzales Romero
Miembro Titular